



Gobierno Municipal 2021-2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: AMADOR RAMOS JUANA Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE SOLIDARIO
DOMICILIO: C. Pípila No. 643, Col. Bellavista, Cd. Juárez, Chih.
NO. DE CUENTA: 1-095-057-013-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446451
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 26 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446451
IMPORTE: \$ 7,822.11 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 20 de febrero de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/446451, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: el día 26 de enero de 2023, me constituí en el domicilio ubicado en Calle Pípila No. 643, por así cerciorarme de los indicadores oficiales y apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro, en donde se observa que el inmueble se trata de predio habitacional, color rosa, ventana y puerta principal con rejas blancas, hay un buzón instalado en la reja de la puerta, no hay medidores instalados de servicio de gas ni luz, se procedió a tocar en puerta principal, sin que hubiera tenido respuesta alguna de persona que pudiera atender la diligencia, se procedió a buscar a persona tercera que pudiera brindar información sobre el contribuyente, localizando a la Sra. Marisela Elizondo de tez blanca, complexión regular, cabello claro, estatura aproximada de 1.65 m, de 50 años aproximadamente, la cual manifestó ser vecina ubicada en nomenclatura 633, y argumenta que si conoce a la contribuyente pero que éste ya no habita en el domicilio y que la casa tiene muchos años deshabitada y sola, señala que ella no recibirá documentación alguna toda vez que no sabe dónde se podría localizar al contribuyente. No obstante, se decidió dejar citatorios fijados en puerta principal en fechas 26 y 27 de enero de 2023 en distintos horarios, en espera de que alguien me esperara al día siguiente para llevar a cabo la presente diligencia, sin embargo, en mi tercera visita en fecha 28 de enero de 2023, se acudió y tras tocar a la puerta principal en varias ocasiones no se obtuvo respuesta alguna en el domicilio para desarrollar la diligencia, corroborando el dicho de la vecina, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia al no haberse podido localizar al contribuyente en el domicilio señalado por éste. No se cuenta con ningún otro domicilio donde localizar al contribuyente, motivo por el cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. Alfredo Ramírez Rueda del 28 de enero de 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del



Gobierno Municipal 2021-2024

Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

ACUERDO

PRIMERO: Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo, así como en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez; el (la) notificación del oficio 2022/446451, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a AMADOR RAMOS JUANA Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE SOLIDARIO.

SEGUNDO: En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

TECERO: Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez



Cadena original
2108003904091Renovación de Certificado Digital125-08-2021 12:29:22 FMD7310228E5IDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ 0000100000508749261 / 0000100000498022:04 9h9K-gpCAQCAJTPZZA13HYGRX23LpD7W9PQMF36H211Bor8vEcr3pejFCR7Y34DqTo7QUICZLTG7g5f9Xq2vZ0eetNnXyTn6T2**84L53 gdXC2MFKWLD1C75ue5w2KJkZ22Kx5e29A+2vdH4HJzJdAwGQbn8BPAngAZmZvctUC31C3kmYk361DSMABwzhVbW03y CnEHZCH9ZgK5Dar4F9QIDZed3vOjI8r;ToTHLUJL8wv7738ZznNz71w38Q2W4dG10GhV9qRM77Lqzym4HMD5N0hu4CehkTjrnz4N4wCFCm4P//s12s158r4qz2E85QIDAQA3 CERTISAT WEB Firma Electrónica
Firma electrónica del SAT
MNCaA7nPatL8etbDew8ghfLc+1h31w7vcuKaceLwDjNli7Hb8DM2zWJ3e9uaCRVYdH6SAvNGYkaM6+h42cAoQ+DeDkwCFRIGrFMHs2ITJapNperXTpl8ofqoKLUv/3PWm7y298CduclTV+6u3kq2BPLD8pQD8+JLXCy9byPdeCOLY1w38Q2W4dG10GhV9qRM77Lqzys471CZLhSLeV3R7yK7NooCgOk3pBstTm3pfcGLCfCraew7MtoZevctCYbtGPHYHC251TMLaH8BvdL+89JmVQKqzYkjd9qerY SufIsUR4r00QvR3amUJape0q=



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE: AMADOR RAMOS JUANA Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE SOLIDARIO
DOMICILIO: C. Pípila No. 643, Col. Bellavista, Cd. Juárez, Chih.
NO. DE CUENTA: 1-095-057-013-0000

DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR

NÚMERO(S) DE OFICIO(S): 2022/446451
TIPO DE DOCUMENTOS (S): Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución
DE FECHA: 26 de enero de 2023
NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S): 2022/446451
IMPORTE: \$ 7,822.11 pesos
AUTORIDAD EMISORA: Tesorería Municipal de Juárez.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 50 minutos del día 20 de febrero de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo de notificación por estrados que antecede, y en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, procedo a fijar en un sitio abierto al público en las oficinas de ésta Jefatura de Notificación y Cobranza con sede en Ave. Paseo Triunfo de la República No. 5298, Local 6 y 7, Colonia San Lorenzo, Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en la Pagina Electrónica del Municipio de Juárez, el oficio 2022/446451, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a AMADOR RAMOS JUANA Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE SOLIDARIO

SE HACE CONSTAR

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal de Juárez



Cadena original

210800390409[Renovación de Certificado Digital]25-08-2021 12:29:22[FEMD731022BE5IDAYIRA RAQUEL FERNANDEZ
 MAR1YHEZ00001000000506749261 /
 000010000004080002209[web:spc:ACEAJTPZSA13HYG3X333p0DTW9PQME36H21Llbr#EofR3pepCR7Y36DqIozQLUCZL7G7g5
 XQzV20estNMNkYFN6T2w+84kG3/gdXCdWfkzWJJO1C75we5w3KlIKZIZK645qQ9A+zv9#HfUz3kAwGQCQnede9PAyJAZRZcctJK3
 C3kmYtkJ6l08MA8wzhXdwO3yCHEZCH9ZgRSDar6F9QIDZel3vOfBRcToTHUJLJXwvs77BKZcNWX/1wq3BKNVHG1yGleVpQRMY
 LegzymHMD3NQnuuicGehkTgrnZ2N4wCTCm4P//j22sJ5sBHzZE85QDAQA8J|CERTISAT WEB|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT

NNCxATnpXtL8eL9DevighqLUG+1h3WJvcuXq:ceLwetD.Rnh7H6RDM2cwJ3e9uaGRVYdH65AvnGYllqM6+h462Ca6Q+DE64sCYBGR67N+
 Hx2TT+uspNpwxTvb8qAggicLlv/3PWm7v298CduclTV+6u#3lap2BPL08#908x7LxClv9byPhoceOLYr1uudDw3yyrmbk#qYAsM6yv
 tMz5e47EC2KJh5eV3Ry9C7H0acG0k3p8cTm3pRfCGL/Craew7McoZevccvY6GHy9HCZ51TMLa#88vdl+89JmFVQKtq#yKJ5Nq6vY
 Sulf84r00QvR3mAJgqWdww



Tesorería del Municipio de Juárez Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 26 de Enero de 2023.



NO. CONTROL 2022/446451
EMI.3643 EJER.2022 CONS. 101

Nombre del Deudor: AMADOR RAMOS JUANA

Domicilio del Predio: PIPILA # 643 INT 0

Domicilio para oír y recibir notificaciones: PIPILA # 643 INT 00

Clave Catastral: 1 - 95 - 57 - 13 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2013 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$7,822.11

En fecha 17 de Octubre de 2022, le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determino un crédito fiscal identificado con el número 446451 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procédase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste deba de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Alfredo Ramirez Rueda, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

[Handwritten signature]

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez



Firma electrónica del SAT

KNCcA7nPxL8eLbDeiv8ghqHUG+1h3WJvcuXqccUwtDJNh7HbRDMZcwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DedKwCFRfGnF7M
HsZITrJwpNpwrTVpLBo6gqicLJv/3PWm7y298CduclTV+6u83kp2BfLO8x9O8x7LXCn9byjPnDclOLYrI3wuBD4w3yymua4zzgHYAtePM6yv
maZqs47tCzXLfSLeV3RiYsK7NboCgOk3pBstTm3pfkGLCtFCraew7MzoZevctcVbtGhY9HCz51TMLaH8BvdL+89JmFVOQktqHyUK5Nq6vHy
SuifeJR4r00QvR3muUjgwQw==

Tesorería del Municipio de Juárez

Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/446451
EMI.3643 EJER.2022 CONS. 101

Nombre del Deudor: AMADOR RAMOS JUANA

Domicilio del Predio: PIPILA # 643 INT 0

Domicilio para oír y PIPILA # 643 INT 00

recibir notificaciones:

Concepto: Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público,
Contribuciones Extraordinarias y recargos.

Clave Catastral: 1 - 95 - 57 - 13 - 0

Período: Enero-Febrero del año 2013 al Julio-Agosto del año 2022

Importe Adeudado: \$7,822.11

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 9:20 horas del día 20 de Enero de 2023, a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 26-Enero-2023, el suscrito Alfredo Ramirez Rueda

, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Conbranza de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse

No hubo quien atendiera identificándose mediante la exhibición de _____, manifestando ser

_____ del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que No se localiza.

Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día 27 de Enero de 2023, dejado en poder de Fijado quien manifestó ser

_____ del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que Se designa como testigo al comparecer Esteban Corral

Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se deshaoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, en uso de la voz manifestó:

_____. En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

lo testado no tiene validez.

ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se traben el gravamen que nos ocupa, incluso se le indico que de señalarlos se le dejarían en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifiesto que:

No haciendo uso del derecho que le corresponde, procedo a señalar el bien inmueble ubicado en Pipila 643 Clave catastral 1-95-57-13-0 Inscripción 457, Folio 77, libro 1279, Sección primera. Según datos del Registro Público de la propiedad.

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: Se designa como depositario al contribuyente en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaria el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concurra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 9:40 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entergando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presenta acta.


Alfredo Ramírez Rueda

Nombre y Firma del Ministro Ejecutor

Nombre y Firma del Contribuyente o
persona con quien se actuó

Nombre y Firma del Depositario
Se designa como depositario
al Contribuyente.



Nombre y Firma de Testigo

Esteban Coronado Aguilar

Nombre y Firma de Testigo